

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa. No se publicará en este periódico ningún edicto o disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse a la imprenta.

Los números que no lleguen a su destino por causas ajenas a esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo abono los que no se reclamen dentro de este plazo.

PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calle de Victoria 1, y Santa Eulalia. 2
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán, previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derechos con arreglo a la siguiente

TARIFA DE INSERCCIONES

	Pts.
De 1 a 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 a 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200	0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 239 de 27 Agosto.)

Tercera sección.

Número 459.

DIPUTACION PROVINCIAL

AVITUDE DE MURCIA

Extracto del acta de la sesión celebrada por la Comisión provincial el día 7 de Julio de 1897.

Presidencia del Sr. Calvo.

Con asistencia de los Sres. Torrecillas, Llanos y Chápuli. Leída el acta de la anterior fue aprobada.

Dada cuenta del oficio dirigido al Sr. Gobernador por el Alcalde de Cartagena en solicitud de que se requiera de inhibición al Sr. Juez de primera instancia de La Unión, para que deje de conocer en el interdicto de recobrar, instado por D. Félix Brotons, contra el Ayuntamiento de aquella ciudad, según lo propuesto por el Negociado acordó la Comisión se manifeste al señor Gobernador que procede acceder a lo solicitado, según se dispone en la ley Municipal vigente y como caso comprendido en el art. 2.º del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887.

Enterada la Comisión de los reparos que han ofrecido a su examen las cuentas generales documentadas del Ayuntamiento de Cotillas, correspondientes al año de 1895 a 96, acordó prestarle su conformidad y que se remitan al señor Gobernador con las citadas cuentas por si se sirve ordenar darles la tramitación correspondiente.

Visto el expediente y proyecto formados por el Ayuntamiento de Totana, para la construcción de un matadero de reses con destino al consumo público, acordó la Comisión se manifeste al Sr. Gobernador que adoleciendo ambos documentos de varios defectos, entien-

de deben devolverse, a fin de que sean subsanados a la expresada Corporación municipal.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de esta capital, a consecuencia de lo solicitado por el mismo en petición de que se le autorice para establecer arbitrios extraordinarios sobre especies de consumos no comprendidas en las tarifas generales del Estado, a fin de cubrir el déficit que resulta en su presupuesto, acordó la Comisión se informe al Sr. Gobernador que no ofreciendo a la misma reparo alguno que oponer, entiende debe seguir el expediente su tramitación en la forma establecida.

Puesto al despacho el instruido por el Ayuntamiento de Lorca para la instalación del alumbrado eléctrico en dicha ciudad, acordó la Comisión se informe al Sr. Gobernador que en su sentir debe seguir el expediente su tramitación legal.

Visto el expediente de demasia para la mina «Humbolt», sita en término de La Unión, remitido a informe por el Sr. Gobernador, a consecuencia de la oposición formulada contra el mismo, acordó la Comisión se manifieste a dicha Autoridad que en su opinión debe desestimarse la oposición formulada y que continúe el expediente la tramitación que le corresponda.

Enterada la Comisión de los expedientes de registro para las minas «Paulino» y «Soledad» y el de rehabilitación de las tituladas «San Andrés», «San Bernardo» y «San Julián», todas en término de La Unión, y que remite la Jefatura del distrito, a fin de que esta Comisión amplíe su informe de 1.º de Febrero último, en vista del emitido por la Delegación de Hacienda de la provincia, se acuerda manifestar al Sr. Gobernador que procede rehabilitar los repetidas tres minas, sin perjuicio del resultado del expediente que se tramita por las oficinas de Hacienda, y declarar en su consecuencia fenecidos y sin curso los expedientes de los registros «Paulino» y «Soledad».

Visto el expediente instruido a consecuencia de la construcción de un ferrocarril de vía estrecha para servicio particular y uso público con trayecto desde Aguilas por Sierra Almagrera a Cuevas, acordó la Comisión se manifieste al Sr. Gobernador que en su opinión procede declarar de utilidad pública la construcción de la vía férrea mencionada;

Se acordó aprobar el proyecto de distribución de fondos para los pagos provinciales que podrán hacerse en el próximo mes de Agosto, y

que se publique en el *Boletín oficial*.

También acordó la Comisión aprobar la relación de los haberes devengados por el personal de auxiliares temporeros dedicados al servicio de rectificación del Censo electoral y que su importe se abone con cargo a la consignación correspondiente del presupuesto respectivo.

La Comisión acordó aprobar las cuentas de los gastos ocasionados en la Cárcel de Audiencia de esta capital durante los meses de Marzo y Abril últimos, y que se abone sus importes en la forma establecida.

Quedó enterada la Comisión de la Real orden por la cual se autoriza a esta Corporación para que realice el servicio de impresión y publicación de las listas electorales por administración; así como quedó enterada también del oficio en que el Sr. Presidente de la Excm. Diputación manifiesta haber adjudicado este servicio a D. José Antonio Soler Salazar, autor de la única proposición presentada con posterioridad a las dos subastas que tuvieron lugar y quedaron desiertas por falta de postores, y acordó se notifique en forma el presente acuerdo al interesado para su aceptación y debido cumplimiento.

Igualmente acordó la Comisión, aprobar la recepción provisional de las obras de fábrica y accesorias y afirmado del trozo primero de la carretera de tercer orden de Albacete a Cartagena en las inmediaciones del Puerto de la Cadena a la de Torrevieja a Balsicas, dejando abierto al público dicho trozo, construido por D. Francisco Frutos antes de la rescisión de su contrato.

Asimismo se acordó aprobar el presupuesto para la adquisición de las herramientas necesarias a la conservación del trozo primero de la carretera de primer orden de Albacete a Cartagena a la de tercer orden de Torrevieja a Balsicas; autorizando al Director de la misma para la adquisición de las citadas herramientas, debiendo presentar a su debido tiempo la oportuna cuenta justificada.

También acordó aprobar la cuenta justificada de los gastos ocasionados en la composición de herramientas y adquisición de otras con destino a la conservación de la carretera del Palmar a Mazarrón, y que se satisfaga su importe con cargo a la consignación correspondiente del presupuesto respectivo.

En méritos de los servicios extraordinarios prestados por una parte del personal de las dependen-

cias de la Corporación en los trabajos del reemplazo actual, acordó la misma concederles una gratificación que les será satisfecha con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto provincial de 1896 a 97.

Visto el oficio del Sr. Alcalde Presidente de la Comisión del ensanche y saneamiento de Cartagena, interesando de esta Corporación que a partir del día primero del actual se libere de fondos provinciales a favor de la susodicha Comisión las cantidades que mensualmente corresponda de la subvención que tiene acordada la misma, acordó la Comisión someter el asunto a la Excm. Diputación para que resuelva lo que juzgue más conveniente.

Se acordó desestimar la instancia en que D.ª Adela Fontana, a nombre de los herederos de su difunto esposo D. Mariano Lissón, reclama el pago del importe de ciertos terrenos de la propiedad de éste que fueron ocupados para la construcción de la carretera del Palmar a Mazarrón, por no acreditar la reclamante la representación elegada con arreglo a derecho.

La Comisión acordó aprobar el proyecto de ejecución de ciertas obras necesarias en el patio de la Casa de Misericordia de esta ciudad, cuyo importe no excede del que se necesita para que aquéllas se hagan por medio de licitación pública; autorizando al Director del Establecimiento, para que se lleven a cabo por administración, y que el importe de ellas sea satisfecho con cargo a la cantidad procedente de las corridas de toros verificadas el año último.

Enterada la Comisión de los pliegos de condiciones referentes al suministro de ropas y otros efectos que se consideran necesarios a los Establecimientos Benéficos de esta capital, las del año 1897 a 98, acordó la Comisión su aprobación y que con arreglo a ellas se anuncien las oportunas subastas para el día 31 de Agosto a las diez de la mañana para el Hospital, a las once de la tarde para la Casa Misericordia, a las doce de la tarde para los Expositos y a la una de la tarde de la del Manicomio provincial.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las segundas subastas intentadas para el suministro de viveres, utensilios y combustibles necesarios a las Casas Benéficas de esta capital, acordó la Comisión se solicite del Gobierno la oportuna autorización para ejecutar dicho servicio por administración, facultando a los Directores de los referidos Asilos, para que pue-

dan obtener los artículos indispensables interin se recibe la resolución de la Superioridad; sin que en ningún caso el precio y las demás condiciones de aquéllos resulten más gravosos que los que han regido para las expresadas subastas.

La Comisión acordó se someta á la resolución de la Excm. Diputación, lo propuesto por el Director del Hospital de San Juan de Dios, de que se satisfaga la retribución de diez pesetas mensuales, que debe percibir la hermana de la Caridad de dicho Asilo, con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto parcial del referido Establecimiento

Visto el presupuesto formado por el Arquitecto provincial para la ejecución de varias obras en la Casa de Misericordia y que ascienda á 1.525 pesetas, acarde la Comisión prestarle su aprobación y autorizar al Director de dicho Asilo para que las ejecute por administración, rindiendo á su tiempo la oportuna cuenta justificada que se pagará con cargo á los fondos procedentes de la venta de billetes de andén de ferrocarriles y del impuesto de los beneficios obtenidos en las corridas de toros del año pasado.

Quedó enterada la Comisión del oficio del Sr. Gobernador en el que manifiesta se le diga si esta Corporación se halla conforme en abonar el exceso de gastos que representan las obras ejecutadas en la Casa de Misericordia de esta capital por no alcanzar los fondos que obran en su poder de la venta de billetes de andén, á cubrir el total importe, acordó la Comisión se le manifieste que dicho exceso se abonara de los beneficios obtenidos en las corridas de toros verificadas el año último.

Teniendo en cuenta el resultado que ofrecen los expedientes respectivos acordó la Comisión:

1.º Confirmar las órdenes del ingreso provisional en el Hospital de San Juan de Dios á varios pobres enfermos de la provincia; y

2.º Confirmar igualmente el ingreso interino en la Casa de Misericordia de esta capital expedidas á favor de tres niños huérfanos.

La Comisión acordó en vista de lo solicitado, conceder un mes de licencia á cada uno de los Sres. Secretario, Contador, y al Depositario de los fondos provinciales de esta Corporación con el fin de que puedan atender al restablecimiento de su salud.

También acordó la Comisión aprobar los gastos ocasionados en la instalación del agua de Santa Catalina en el edificio que ocupa el Gobierno de provincia y que su importe se abone con cargo al artículo de mobiliario del presupuesto de 1896 á 97.

Se aprobaron también las cuentas referentes á la venta de las listas Electorales durante el ejercicio de 1896 á 97 y la de los gastos invertidos en la rectificación del censo Electoral verificada dentro del referido ejercicio; precediéndose al pago de las mismas con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto del año indicado.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión.—El Presidente, P. A., El Vicepresidente accidental, Pardo.—El Secretario accidental, Fermín Ponce de León.

Quinta sección.

Número 379.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

CARTAGENA

Matricula de la contribución industrial de dicho pueblo, para el año económico 1897-98.

(Continuación) (1).

Apellidos y nombres de los contribuyentes, domicilio, profesión y cantidad que adeudan al Tesoro.

Roselló Palmis José, Pozo, Bronquista, 54.

Giménez José, Andino, Carpintero, 54.

Aboya Emiliano, Arco Caridad, idem, 54.

Berenguer Agustín, Baronesa, idem, 54.

Torralba Juan, id., id., 54.

Rodríguez Zamora Gregorio, Canales, id., 54.

Paez Valentín, Caridad, id., 54.

Martínez Celdrán Francisco, id., idem, 54.

Martínez Cabas Ginés, Carmen, idem, 54.

Carreño Manuel, Ciprés, id., 54.

Avila Francisco, id., id., 54.

Conesa Antonio, Huerto Carmen, idem, 54.

Munuera Serrano Casto, Escorial, id., 54.

Egea José, Honda, id., 54.

Jiménez Andrés, Ignacio García, idem, 54.

Sánchez Castañeda José, Jaboneras, id., 54.

Reinaldo José, id., id., 54.

Pérez Ramón, id., id., 54.

Aznar Rioja Alejandro, id., id., 54.

Córdoba Artás Antonio, Jara, id., idem, 54.

Avilés Sierra Francisco, id., id., 54.

Moya Juan José, id., id., 54.

Pérez Pascual, Lizana, id., 54.

Meseguer Ros José, Muralla Mar, idem, 54.

Celdrán Casas Alberto, id., id., 54.

Ejea Vicente Emilio, Martín Delgado, id., 54.

Argüelles García Federico, S. Fernando id., 54.

Conesa Eduardo, id., id., 54.

Vivancos Cuenca José, id., idem, 54.

Soto José, id., id., 54.

García Ramírez Ramón, id., id., 54.

Recober Manuel, id., id., 54.

Belmar Ramón, id., id., 54.

Martínez Baños Juan, S. Diego, idem, 54.

Ripoll Buendía Juan, id., id., 54.

Hidalgo Cortes Vicente, id., id., 54.

Martínez Antonio, Sta. Florentina, id., 54.

Sánchez Angel, id., id., 54.

Díaz Joaquín, Salitre, id., 54.

Yúfera José, Villalba, id., 54.

Navarro Egoa Miguel, Aire, id., idem, 54.

Segura Fuentes Jerónimo, Plaza Alcolea, constructor carros, 54.

Martínez Ruiz Guillermo, id., id., 54.

Cánovas, Juan José, Canales, id., idem, 54.

Tudela Pedro, Parque, id., 54.

Hernández Victoria Juan, id., id., idem, 54.

Martínez Mora Juan José, Real, idem, 54.

(1) Véase el Boletín núm. 49.

Gutiérrez José María, S. Diego, idem, 65.

Tortosa Juan, S. Fernando, Certero, 54.

Lorca García Antonio, P. S. Francisco, Cofrero, 54.

Soriano Antonio, Carmen, Colorado, 54.

Manchón Torrecilla Juan, idem, idem, 54.

Int Sauri Manuel, Cuatro Santos, Corsetero, 54.

(Se continuará)

Número 465.

Edicto de 2.ª subasta de fincas.

Don Enrique Hernández Herrera, Agente ejecutivo de la Hacienda en la zona 4.ª de esta provincia.

Hago saber: Que por providencia que dicté con fecha de hoy en el expediente de apremio y ejecución que se sigue en esta Agencia contra D. José María Alburquerque Carvajal, por los débitos que hace á la contribución territorial, en concepto de urbana, correspondiente al año económico de 1896 á 1897 y anteriores, se sacan á pública subasta por primera vez los bienes inmuebles que fueron embargados al mismo según se detallan á continuación:

Pts. Cts.

Urbana.

Una casa situada en esta población parroquia de San Mateo y su calle de Espin-Baja, marcada con el número ocho, compuesta de varias habitaciones, cubierta de tejado con patio, ignorándose la extensión superficial que ocupa; y linda derechacasa número diez de la misma calle propia de D. Fernando García; izquierda otra de los herederos de D. Trinidad Caro; espalda calle de Espin-Alta, y frente la de su situación. . . . 1875 »

La subasta tendrá lugar en esta ciudad calle de Carril de Caldereros número 6, el día 13 de Septiembre de 1897 á las once de sumañana, durando el acto una hora.

Para conocimiento general se advierte:

1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia sin poderse exigir otros, y que si se careciese de ellos, se suplirá falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia antes del otorgamiento de la escritura según disponen los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en

cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 citado.

Lorca 26 de Agosto de 1897.—Enrique H. Herrera.

Número 463.

Don Pedro Cerezo Zaragoza, Recaudador de contribuciones de la zona 1.ª, partido de Caravaca, de esta provincia.

Hago saber: Que de conformidad con el art. 33 de la instrucción de Recaudadores de 12 de Mayo de 1888, se procederá en los pueblos que se citan y en los días que á cada uno se señala, á la recaudación de las contribuciones territorial, urbana, industrial y demás impuestos, correspondientes al primer trimestre del año económico actual, como primer período voluntario de cobranza.

Cehegin, del 1.º al 5 de Septiembre próximo.

Calasparra, 7 al 11.

Moratalla, 7 al 11.

Caravaca, 13 al 17.

En su consecuencia y para que nadie alegue ignorancia, se invita á los señores contribuyentes por medio del presente edicto, para que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas dentro del plazo que á cada pueblo se designa.

Igualmente hago saber: Que transcurridos los días de cobranza antes citados, podrán los contribuyentes satisfacer sus cuotas sin recargo alguno en los primeros diez días del mes de Octubre próximo venidero, los cuales constituyen el segundo período voluntario de cobranza.

Murcia 26 de Agosto de 1897.—Pedro Cerezo.—V.º B.º: El Tesorero de Hacienda, Fabra.

Número 467.

AGENCIA EJECUTIVA

por

IMPUESTOS DE MINAS

de la

PROVINCIA DE MURCIA

CARTAGENA

Don José Carrillo y Hernández, Agente ejecutivo por impuestos de minas de esta provincia.

Hago saber: Que declarados incursos en el apremio de primer grado los contribuyentes que no han satisfecho sus cuotas por canon de superficie y productos de minas, correspondiente al primer trimestre de este año económico, se comunica por medio del presente anuncio, conforme á lo prevenido en la instrucción vigente; advirtiendo que si en término de cinco días no satisfacen los morosos sus cuotas y recargos del 5 por 100 sobre las mismas, incurrirán en el apremio de segundo grado que decretaré en otro caso, en uso de la facultad que me concede la referida instrucción en su art. 9.º

Cartagena 27 de Agosto de 1897.—El Agente, José Carrillo y Hernández.

Sexta sección.

Número 464.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE ALHAMA

Junta municipal.

Hago saber: Que en el sorteo celebrado por el Ayuntamiento de esta villa en la sesión extraordinaria

de este día, han resultado elegidos Vocales asociados, que con dicha Corporación han de constituir en el presente año económico, la Junta municipal administrativa los señores siguientes:

Primera sección.

D. Manuel Sánchez Hernández.
» Francisco Mayordomo Egea.
» Alfonso Jabaloy Cayuela.

Segunda sección.

D. Alfonso Ramírez Martínez.
» Gabriel Moreno Martínez.
» José Aledo Jobaloy.
» Juan Sevilla Lucas.

Tercera sección.

D. Alejandro Serrano García.
» Ignacio Egea Peña.
» Alonso Balsas Morales.

Cuarta sección.

D. Antonio Montalván Lorente.
» Pablo Caja Aledo.

Quinta sección.

D. Tomás Muñoz López.
» Pedro Linares Olivares.
» Diego Vicente Canales.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 68 de la vigente ley Municipal.
Alhama 25 de Agosto de 1897.— Miguel Vivancos.

Número 466.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE YECLA

Don Juan Serrano Martínez Corbalán, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad de Yecla.

Hago saber: Que el día 19 del corriente ha tenido lugar ante el Excelentísimo Ayuntamiento de mi presidencia, el sorteo de los Vocales asociados entre las secciones para constituir la Junta municipal de esta ciudad en el presente año económico, del modo siguiente:

1.ª sección.—Rústica.

Primer cuartel de Saliente.

D. Antonio Rubio Puche.
» Carlos Tomás Soriano.
» José Martínez Ibáñez.
» Pascual Rodríguez Ruiz.

2.ª sección.—Rústica.

Segundo cuartel de Mediodía.

D. Benito López Atalaya.
» Francisco Tomás Senet.

3.ª sección.—Rústica.

Tercer cuartel de Poniente.

D. Agustín García Azorín
» Blas Rubio López.

4.ª sección.—Rústica.

Cuarto cuartel del Norte.

D. Andrés Julián Puche Puche.
» Germán Jiménez Esteve.
» Juan Puche Ortiz.

5.ª sección.

Urbana de los cuatro cuarteles.

D. Alfonso Martínez Soriano.
» Dámaso Ortuño Castillo.
» Roque Martínez Pérez.
» Sebastián Sevilla Chinchilla.

6.ª sección.

Pecuaría y colonia.

D. Antonio Pérez Gil.

7.ª sección.

Tarifa 1.ª de subsidio industrial.

D. Ramón Pareja Marco.

8.ª sección.

Tarifa 2.ª de subsidio industrial.

D. Nicolás Gascón González.

9.ª sección.

Tarifa 3.ª de subsidio industrial.

D. Antonio Martínez Torreglosa.

10.ª sección.

Profesiones del orden civil y judicial.

D. Tomás Candela Ortín.

11.ª sección.

Tarifa 4.ª de Artes y Oficios.

D. Cristóbal Tortosa Laguardia.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 68 de la ley Municipal vigente y a los efectos del 69 de la misma. Yecla 20 de Agosto de 1897.—Juan Serrano.

Octava sección.

Número 443.

AUDIENCIA PROVINCIAL

DE MURCIA

Don Nicasio Valverde y Massó, Secretario de la Sección segunda de esta Audiencia provincial.

Certifico: Que en el expediente preparatorio para la constitución del Tribunal del Jurado tramitada con arreglo a la ley y que obra en esta Secretaría, se expresan las causas comprendidas en el alarde que tuvo lugar el día diez y seis del actual en esta Sección segunda, para comienzo de cuyas sesiones y el juicio oral respectivo, se ha servido señalar esta presidencia uno de los salones de esta Audiencia, en los días y horas siguientes:

Una procedente del Juzgado de instrucción de Cartagena sobre robo contra Rafaela Urán, señalada para el primero de Octubre próximo y once horas de su mañana.

Otra del propio Juzgado sobre homicidio, contra Rafael Acosta, para el dos del citado mes.

Otra contra Francisco Hernández, sobre homicidio, para el 4 del mismo mes.

Otra contra María López, sobre asesinato, para el cinco del mismo mes.

Otra sobre rapto, contra Juan Ruiz, para el seis del propio mes.

Otra del precitado Juzgado sobre rapto contra Enrique Asenjo, para el siete del mismo.

Otra sobre robo contra Francisco Nuño y otros, para el ocho del citado mes.

Otra del referido Juzgado contra Antonio Ortiz, sobre expendición de moneda, para el nueve del mencionado mes.

Otra del propio Juzgado sobre rapto, contra Francisco Marín, para el once del mismo mes.

Otra contra Antonio Lazo, sobre expendición de moneda, para el once del mismo mes.

Otra sobre robo y del propio Juzgado contra Antonio Pérez, para el 13 del propio mes.

Otra contra Antonio Contreras, sobre robo, para el catorce de dicho mes.

Otra del propio Juzgado sobre violación, contra José Segura, para el quince del mencionado mes.

Otra sobre homicidio contra Lope Sanz, para el día diez y seis del propio mes.

Otra sobre robo contra Pablo Galindo, para el diez y ocho del precitado mes.

Otra sobre robo contra Bartolomé

Ponce, procedente del Juzgado de instrucción de Lorca, para el diez y nueve del mismo mes.

Otra sobre rapto, contra Benito Gómez, para el veinte del preindicado mes.

Otra del propio Juzgado sobre robo, contra José María Ayala y otro, para el veintiuno de dicho mes.

Otra contra Miguel Miras sobre robo, para el veintidós del propio mes de Octubre.

Otra sobre homicidio contra Juan Antonio Molina, para el veintitrés de dicho mes.

Otra contra Agustín Romero sobre homicidio para el veinticinco.

Otra sobre homicidio contra Tomás Sáez, para el veintiséis.

Otra contra Francisco Romera sobre incendio, para el veintisiete.

Otra sobre tentativa de violación contra Pedro Soto, para el veintiocho.

Otra contra Mariano López y otros por robo, para el veintinueve del precitado mes.

Otra contra Bernardo López sobre tentativa de violación, para el treinta del mismo mes.

Otra sobre robo contra Martín Alcaraz, para el tres de Noviembre próximo.

Otra contra José López sobre homicidio para el cuatro del mismo mes.

Otra procedente del mismo Juzgado de Lorca, sobre robo contra Antonio García, para el cinco.

Otra sobre homicidio contra Francisco Navarro, para el seis.

Otra sobre homicidio contra Juan Poveda, para el ocho.

Otra del propio Juzgado de Lorca sobre tentativa de violación contra José Navarro, para el nueve.

Otra contra Domingo Marto, sobre robo, para el diez.

Otra sobre rapto contra Tomás Gil Valdés, para el once.

Otra sobre explosivos contra Sebastián Urrea Vera, para el doce del propio mes de Noviembre; y la de Sebastián Sánchez Fernández, señalada para el dos de Noviembre se traslada al cuatro de Diciembre y conocerá de ella el Juzgado de Totana, en vez del de Lorca, por ser de aquél la competencia y de todas las de Totana, sorteados por la sección primera.

Otra sobre robo procedente del Juzgado de La Unión contra José Ros, para el quince de indicado mes de Noviembre.

Otra del mismo Juzgado de La Unión contra Francisco Martín, sobre homicidio para el diez y seis.

Otra contra Juan Muñoz y otro sobre homicidio para el diez y siete.

Otra sobre homicidio contra José Muñoz, para el diez y ocho de dicho mes de Noviembre.

Otra sobre robo del mismo Juzgado de La Unión, contra José Navarro, para el diez y nueve del ya dicho mes de Noviembre.

Otra sobre tentativa de violación, contra Domingo García, para el veinte del mismo y once hora de su mañana.

Otra sobre homicidio frustrado, contra José Encinas y otros, para el veintidós de indicado mes y hora.

Otra sobre rapto, contra Manuel Rodríguez, procedente del Juzgado de instrucción de Totana, para el veintitrés de repetido mes y hora.

Otra sobre robo, contra Bartolomé Millán y otros, para el veinticuatro.

Otra contra Juan Alcaraz, sobre homicidio, para el veinticinco.

Otra sobre homicidio, contra Andrés Mollá y otro, para el veintiséis.

Otra contra Agustina Sierra, sobre corrupción de menores, para el veintisiete.

Otra sobre robo, contra Daniel

Gallego, para el veintinueve del mismo mes y hora.

Otra sobre homicidio, contra Pedro García y otros, para el treinta.

Otra contra Manuel Pérez, sobre homicidio, para el primero de Diciembre próximo.

Otra contra Francisco López y otros, sobre homicidio, para el dos de dicho mes de Diciembre y once hora de su mañana.

Otra procedente del Juzgado de instrucción de Caravaca sobre robo, contra Sebastián Palacios, para el seis del propio mes.

Otra sobre rapto, contra José María Herrera, para el siete.

Otra sobre asesinato del mismo Juzgado, contra Isabel Guillén, para el nueve de repetido mes de Diciembre.

De igual modo certifico: Que verificado en el día veintiuno del corriente el sorteo que previene el artículo cuarenta y cuatro de la ley del Jurado, han sido designados por las suertes para funcionar en el tercer cuatrimestre del presente año en cada uno de los Juzgados que se expresan, así como para supernumerarios con indicación de su vejez.

JUZGADO DE CARTAGENA

Cabezas de familia.

- | | |
|--------|---------------------------------------|
| 1—124 | Nicomedes Gómez Otón, San Rafael 9. |
| 2—122 | Antonio Founcuberta Santa Catalina. |
| 3— 98 | Juan Navajar Sánchez, Concepción: 37. |
| 4— 49 | Antonio Mos; Mayor. |
| 5— 54 | Miguel Munuera, Escorial |
| 6—190 | Gamalién Lizana; Serreta 20. |
| 7— 48 | Diego Martínez, Aire. |
| 8— 46 | Felipe Orejón, Merced. |
| 9— 13 | Vicente Jorques, Carmen 43. |
| 10— 76 | Pablo Cazoria, Duque 22. |
| 11— 37 | Eduardo Pérez Milá, San Diego. |
| 12— 3 | Juan Bautista León, Duque 16. |
| 13— 91 | Guillermo López, Cuatro Santos 4. |
| 14— 99 | Salvador Navarro, D. Matías 14. |
| 15— 75 | Remigio Hernández, Mayor 1. |
| 16—149 | José Poresi, Castelvi. |
| 17—108 | Fermin Díaz García; Fuente-álamo. |
| 18—135 | José Nadales, Mayor 24. |
| 19—150 | Fulgencio Pascual García, Murcia. |
| 20— 61 | Antonio Conesa; Santa Florentina. |

Capacidades.

- | | |
|--------|---------------------------------------|
| 1— 3 | José Martínez Ripoll, La Palma. |
| 2— 8 | Angel Bruna Egen, Guatro Santos. |
| 3— 59 | José Barceló Gómez, Alumbres. |
| 4— 49 | Francisco de Paula Oliver, Caballos. |
| 5— 55 | José Crespo Rico, Verduras. |
| 6— 21 | Tomás Rico Bolarin, P. Murcia. |
| 7— 1 | Manuel Mar Ortín; Caballos. |
| 8— 22 | Antonio García Lorente, Fuente-álamo. |
| 9— 4 | Francisco Martínez Galinsoga, Mayor. |
| 10— 33 | Antonio Conesa García, Carmen. |
| 11— 26 | Juan Martínez Corules, Fuente-álamo. |
| 12— 19 | José Madrid Alvarez, Verduras. |
| 13— 37 | Joaquín Aguirre Rubio, Perin. |
| 14— 56 | José Carrión Meroño, Serreta. |

- 15—14 José Serada Porra, Moranga.
16—17 Jesús Laguardia Blanes, Mayor.

JUZGADO DE LORCA

Cabezas de familia.

- 1—37 Juan Soriano García, Calzal'a.
2—3 Juan Cánovas Ortega, San Mateo.
3—46 Juan O. Mira Valera, Torre Arvilla.
4—106 Manuel Carrillo Barnés, San Mateo.
5—134 Felipe García López, id.
6—84 José Orenes García, Río.
7—69 Indalecio Navarro Sale, San Cristóbal.
8—121 Jesús Abril Martínez.
9—82 Fernando Merlo Martínez.
10—101 Mónico de los Bayanos Rico, San Mateo.
11—59 Juan Blaya Sánchez, Santiago.
12—54 Miguel Millán Caro, San Mateo.
13—85 Serafin Alarcón Carceles, Aguilas.
14—2 José Jiménez Duarte, San Mateo.
15—32 Joaquín Castillo Martín, Santiago.
16—63 Eladio Menor Chirinos, San Cristóbal.
17—30 Leonardo Castillo Montiel, Santa María.
18—138 Fernando Llamas López, San Mateo.
19—67 Angel Pérez de Tudela, Santiago.
20—117 Andrés Munuera Sastre, San José.

Capacidades.

- 1—4 Juan González Fuerte, San Cristóbal.
2—70 Miguel Artero Sánchez, Santiago.
3—17 Enrique Porra Fernández, Aguilas.
4—14 Juan Jiménez Clorcercillos, idem.
5—46 Ramón Rabal Gris, idem.
6—55 Alfonso Alcolea Martínez, San Mateo.
7—44 Juan Aragón Méndez, Aguilar.
8—8 Francisco Carrasco Sánchez, San Mateo.
9—41 Pedro Ballesteros Sánchez, id.
10—24 Laureano Egea, id.
11—72 Sebastián Cerdá Sánchez, Aguilas.
12—16 José García Sánchez, id.
13—15 Pedro Sastre Mata, id.
14—33 Eduardo Lumeras Ayala, Santiago.
15—50 Nicasio Periago Morata, San Cristóbal.
16—68 Enrique Navarro Barlati, San Mateo.

JUZGADO DE LA UNIÓN

Cabezas de familia.

- 1—108 José Albaladejo Munuera, Sevilla.
2—135 Fulgencio Jiménez Bernal, Nicolás.
3—24 Francisco Solano Sáez, Otumba.
4—115 Enrique Fernández García, Robles.
5—68 Santiago Delgado Soriano, Calera.
6—99 José Murcia Martínez, M. Núñez.
7—148 Juan Escudero Martínez, San Telmo.
8—36 José Refau Company, Mayor.
9—84 Antonio Albaladejo Sánchez, Hernán Cortés.
10—69 Miguel Galindo Tabalsa, Cobacha.
11—56 Antonio Más Areu, Leal tad.

- 12—96 Manuel Franco Díaz, López Pinto.
13—55 José Paredes Cerracete, San Francisco.
14—104 Fulgencio Velasco Saura, Megias.
15—105 Miguel Vidal Mascui, Viña.
16—8 Pedro González Moreno, Beal.
17—113 Juan Calderón Coboño, Oliveras.
18—44 José Campillo Comillas, Beal.
19—142 José Díaz Martínez, Contraste.
20—112 Pedro Collado Gil, Descargador.

Capacidades.

- 1—5 Ricardo Conelle, Méndez Núñez.
2—59 Martín Miró Aller, Educación.
3—70 Juan B. Sánchez de Haro, Sevilla.
4—53 Miguel Vera Baños, Garbanzal.
5—66 Mariano Albaladejo Briónes, Torrecicas.
6—16 Gregorio Conesa Vera, Rousanes.
7—13 Enrique Díaz Arróniz, Sevilla.
8—11 Nicolás Rodríguez Soria, San Telmo.
9—25 Aurelio Pérez, Portería.
10—1 Fidel Pando Fernández, Gloria.
11—29 Antonio Ezequier Ferrer, Ifre.
12—27 Francisco Sánchez Valero, Mayor.
13—43 Antonio Quiñonero Pérez, Portería.
14—73 José A. Pedreño Solano, Mayor.
15—19 Antonio Hernández Aguin, Soledad.
16—40 Juan Jiménez Vidal, Bandidos.

JUZGADO DE CARAVACA

Cabezas de familia.

- 1—37 Juan Rodríguez, Moratalla.
2—7 Juan de D. Buendía, Caravaca.
3—121 José María Hita Castillo, Cehegin.
4—21 Francisco Navarrete Fabra, Moratalla.
5—113 Fernando Marín Vázquez, Calasparra.
6—91 José Torralba Martínez, Caravaca.
7—46 Andrés Rubio Valero, Moratalla.
8—3 Antonio Piñero Egea, Caravaca.
9—124 Alfonso Clemente Prieto, Cehegin.
10—169 Francisco Pérez Piñero, Calasparra.
11—128 Pedro López Sánchez-Ocaña, Caravaca.
12—80 Martín Martínez Lozano, idem.
13—102 José Lozano Martínez, Moratalla.
14—137 Juan Raigal Martínez, Caravaca.
15—148 Antonio Fernández, Calasparra.
16—126 Alfonso Egea Clemente, Cehegin.
17—19 Federico Valero Rubio, Moratalla.
18—122 Blas Fernández Agudo, Cehegin.
19—125 Blas Durán Pérez Chirinos, id.
20—78 Salvador Abril Navarro, idem.

Capacidades.

- 1—26 Manuel Buri González, Caravaca.

- 2—65 Juan Soler Buz, Calasparra.
3—24 Pedro Godínez Leante, Caravaca.
4—33 Pedro López Rodríguez, Moratalla.
5—63 Patricio Hervás Marín, Calasparra.
6—2 Juan Sánchez Tupido, Caravaca.
7—3 Pedro Mata Egea, id.
8—20 Ventura González, Moratalla.
9—12 Gabino Soler Godínez, Calasparra.
10—10 Vicente Torres Jiménez, Caravaca.
11—15 Manuel Hervás Mayor, Calasparra.
12—55 Sebastián Marín, Caravaca.
13—13 Juan Piñero Midellas, Calasparra.
14—43 Hesorcito Melgares, Caravaca.
15—61 Gumersindo Moro, Moratalla.
16—19 Plácido Bañón García, Cehegin.

SUPERNUMERARIOS PARA TODOS LOS JUZGADOS

Cabezas de familia.

- 1—233 Pío Avilés, Churra.
1—17 Ricardo Rodríguez, Santa Catalina.
3—236 Angel Seiquer Alda, Saavedra 11.
4—337 Wenceslao Castillo, Zoco 4.

Capacidades.

- 1—39 Diego Salmerón, Salcillo.
2—21 Salvador López Romera, Corvera.

Y para su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia, remitiéndolo durante la segunda quincena según lo dispuesto en el art. 8 de la vigente ley del Jurado, con el Visto Bueno del Sr. Presidente, pongo y remito la presente al Sr. Gobernador civil, en Murcia veintitrés de Agosto de mil ochocientos noventa y siete.—El Secretario, Nicasio Valverde.—V.º B.º: El Presidente, Amadeo Gil y Casas.

Número 468.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE LA UNIÓN

Don Francisco Sánchez-Olmo y Gómez, Juez de primera instancia de la ciudad de La Unión y su partido.

Por el presente hago saber: Que para pago de pesetas que Don Antonio Moreno Gallego, reclama á Don Francisco López Soler, se saca á pública subasta el día diez y ocho de Septiembre próximo y hora de las once de su mañana, la finca embargada á éste, y es como sigue:

Una casa de planta baja, sita en la calle de Moriones, de esta ciudad, numerada con el trece, que consta de varias habitaciones, cuádra, pajera, puerta de parador y porchada; linda por derecha casa de Don Pedro Sánchez; izquierda Antonio Mármol; frente calle, y espaldá terreno de Juan García Marín; tasada en tres mil seiscientos pesetas.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta; advirtiéndole que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en ella ha de consignarse previamente en la mesa judicial el diez por ciento de dicha tasación,

y que no podrán reclamarse otros títulos que los que consten en autos.

Dado en La Unión á veintiuno de Agosto de mil ochocientos noventa y siete.—Francisco S. Olmo.—Benito Polo.

Anuncios.

A LOS SECRETARIOS

DE

AYUNTAMIENTOS

INTERESANTE

Los anuncios de subastas para los servicios municipales que remitan para su publicación en este periódico oficial, no se insertarán como su redacción no venga ajustado á las prescripciones del Real decreto de 4 de Enero de 1883, y que además se haga constar en el mismo la obligación que contrae el rematante de satisfacer los derechos de inserción, (cuya obligación debe necesariamente hacerse constar en el pliego de condiciones), pues se devolverán á su procedencia los que no vengán con estos requisitos, lo cual se hace saber á dichos funcionarios para evitar los entorpecimientos á que podría dar lugar el olvido de dicho Real decreto.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial, sin el previo pago de su importe.